



OPINION JURIDICA. Cumplimiento normativo en la nueva Ley de Prevención del Blanqueo de Capitales

La publicación en el Boletín Oficial del Estado el pasado 29 de abril, y entrada en vigor al día siguiente, de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, conlleva la necesidad de revisión y adaptación a la nueva normativa de los sujetos obligados.

La citada Ley supone la transposición de la denominada Tercera Directiva, Directiva 2005/60/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2005, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales y para la financiación del terrorismo.

Asimismo, la nueva norma, por una parte ha derogado la Ley 19/1993, de 28 de diciembre, sobre determinadas medidas de prevención del blanqueo de capitales, y por otra parte coexiste con la Ley 12/2003, de 21 de mayo, de prevención y bloqueo de la financiación del terrorismo, pero modificando su denominación, ahora "de bloqueo de la financiación del terrorismo", de cara a regular de forma unitaria en la nueva Ley, los aspectos preventivos del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

En este artículo, se analiza la nueva Ley desde el punto de vista del Cumplimiento normativo, teniendo en cuenta novedades que entronquen con otras normas de nuestro ordenamiento jurídico, a tener en consideración por todas las entidades afectadas, a la hora de desa ...